



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 38, UMAE HE 25 CMN MONTERREY), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 06 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T424-021**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (**Partida 38, UMAE HE 25 CMN Monterrey**), con una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con oficio número **2001702153/1520/2024** de fecha 05 de septiembre de 2024, el Director General de la UMAE No. 25, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/009344** de fecha 09 de octubre de 2024, recibido el día 10 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-021**

remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V.- En atención a la petición formulada por el Director General de la UMAE No. 25, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Jefe de División III (Quirúrgica) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades 25, Centro Médico Nacional Monterrey.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de **"EL CONTRATO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-021**

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la Declaración I.3, el Primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda y el apartado de firmas de **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Declaración I.3, el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda y el apartado de firmas de **"EL CONTRATO"**, a efecto de modificar el administrador del mismo, como se observa a continuación:

Dice:

DECLARACIONES

I.3 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-021

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación del administrador de contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, sin la necesidad de suscribir un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

...
...

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO"

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-021

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ
Persona Física
R.F.C. SOGJ7110082H6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

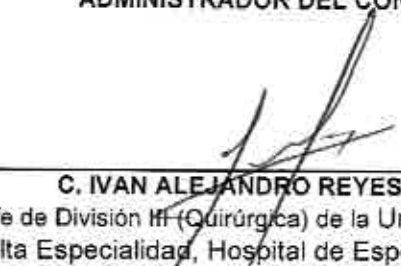
SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-021**


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVAN ALEJANDRO REYES GARCÍA
Jefe de División III (Quirúrgica) de la Unidad Médica de
Alta Especialidad, Hospital de Especialidades 25,
Centro Médico Nacional Monterrey
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 38, UMAE HE 25 CMN MONTERREY), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024.


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-021**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.
DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Monterrey, N.L. a 05 de Septiembre de 2024

Oficio Circular No. 2001702153/1520/2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
PRESENTE.-



Me refiero al contrato 050GYR988T424-021 para el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 38, UMAE HE 25 CMN MONTERREY, derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados LA-50-GYR -050GYR988-T-4-2024.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Seguro social; resulta necesario realizar un convenio Modificadorio derivado de la nueva designación del Administrador del Contrato del Instrumento Legal 050GYR988T424-021.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T424-021 es la siguiente:

En cuanto a la modificación del Administrador del contrato.

Dice:
DECLARACIONES

1.3 De conformidad con el artículo artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, "LAASSP" suscribe el presente instrumento, el servidor publico señalado en el documento señalado en el documento designacion de administrador de contrato, que se integra en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor publico facultado para ello, Informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, sin la necesidad de suscribir un convenio modificadorio.

CLAUSULAS

DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servidores publicos designados como administradores del presente contrato, seran responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el Anexo 4 (cuatro) y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 2, fraccion III Bis y 84 penultimo parrafo del Reglamento de la "LAASSP", quienes podran ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público el "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no sera necesario celebrar un convenio modificadorio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES

Director Administrativo de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY

RFC [REDACTED]

Debe decir:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.3 De conformidad con el artículo artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP" suscribe el presente instrumento, el servidor público señalado en el Oficio no. 2001702153/187/2024, designado al C. IVAN ALEJANDRO REYES GARCIA, JEFE DE DIVISION III (QUIRURGICA) de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY con RFC REGI760914AQ8, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, sin la necesidad de suscribir un convenio modificatorio.

CLÁUSULAS.

DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo al oficio No. 2001702153/187/2024 del 31 de julio del 2024, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público el "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

FIRMANTES O SUSCRIPCION

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
C. IVAN ALEJANDRO REYES GARCIA
JEFE DE DIVISION III (QUIRURGICA) de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY
RFC [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

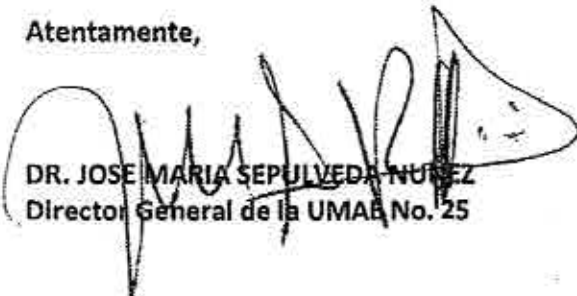
En tal disposición con el oficio No. 2001702153/1499/2024 de fecha 08 de Agosto de 2024; el Titular de la Direccion Administrativa de esta UMAE HE 25 CMN MONTERREY procedio a indormar a la Titular de la Coordinacion de Planeacion de Servicios Medicos de Apoyo, respecto las nuevas designaciones (rectificación) de los servidores públicos que fungirán como Administrador y Auxiliares del Administrador del contrato para la prestación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 38, UMAE HE 25 CMN MONTERREY)

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la modificación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 38, UMAE HE 25 CMN MONTERREY); siendo indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de esta UMAE HE 25 CMN MONTERREY"; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente,



DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
Director General de la UMAE No. 25

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Monterrey, N.L. a 08 de Agosto de 2024

Oficio Circular No. 2001702153/1499/2024

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRIGUEZ
Encargada de Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

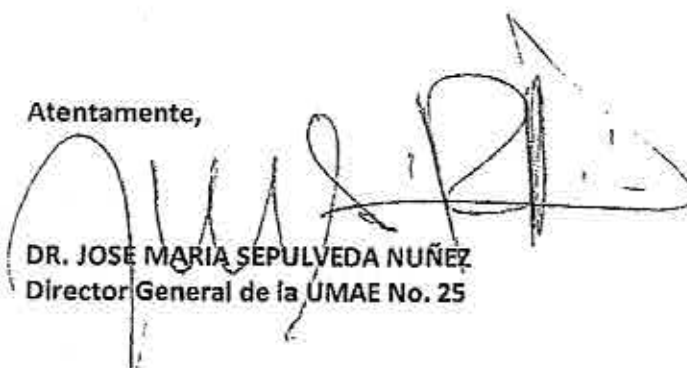
Presente.

Por medio del presente, y en seguimiento al correo recibido el día de 14 de Agosto por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en donde se solicita la ratificación o rectificación de los Servidores Públicos que fungirán como Administrador y Auxiliares de Administrador de los Contratos correspondientes a los Servicios Médicos Integrales Oftalmología me permito adjuntar los datos correspondientes en los Anexos al presente Oficio, los cuales incluyen:

1. Servidor Público que fungirá como Administrado del Contrato del Servicio Médico Integral de Oftalmología (Contrato 050GYR988T424-021)
2. Servidores Públicos que fungirán como Auxiliares del Administrador del Contrato del Servicio Médico Integral de Oftalmología (Contrato 050GYR988T424-021)

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente,



DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
Director General de la UMAE No. 25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OFICIO DE NOMBRAMIENTO

Oficio No. 2001702153/187/2024

Monterrey a 31 de Julio de 2024

Para: DR. IVAN ALEJANDRO REYES GARCIA

Jefe de División III (Quirúrgica) de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 25 CMN Monterrey

Asunto: Designación como Administrador del Contrato: 050GYR988T424-021

Por medio del presente, y en seguimiento al cumplimiento de la contratación del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 38, UMAE HE 25 CMN MONTERREY que se cuenta esta Unidad de Medicina de Alta Especialidad No. 25 Monterrey, me permito notificar lo siguiente:

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, le informo que usted a partir del día de hoy ha sido designado como único Administrador de Contrato número 050GYR988T424-021, dejando sin efecto mi calidad de administrador de dicho contrato a partir de la misma fecha, debiendo aplicar lo siguiente:

De manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos (Anexo técnico y Términos y Condiciones)
• Supervisar, analizar y reportar los devengos registrados de dicho servicio, reportando todos los viernes de cada semana.
• Reportar en tiempo y forma de los incumplimientos por parte de la proveduría y conforme a los Términos y Condiciones.
• Proporcionar la evidencia documental, en el caso de reportes de incumplimientos.
• Revisión y Firma de facturas.
• Recabar la información solicitada en base a requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se precisa los datos y aceptación en el siguiente recuadro, mismos que estarán vigentes a partir de la notificación del presente:

Table with 2 columns: Field (Nombre completo, Cargo, Área de adscripción, etc.) and Value (DR. IVAN ALEJANDRO REYES GARCIA, JEFE DE DIVISION III (QUIRURGICA) DE LA UMAE NO. 25, etc.)

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE,

C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
Director Administrativo de la UMAE No. 25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25

DR. IVAN ALEJANDRO REYES GARCIA
JEFE DE DIVISION MEDICA QUIRURGICA III
MATRICULA 99201590 CEO. PROF. 3309504
C.D. ES 004419

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales



LMUR CM 1

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 009344

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 25, del Centro Médico Nacional Monterrey, Nuevo León con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 2001702153/1520/2024, la elaboración de un convenio para sustituir al Administrador del contrato número **050GYR988T424-021**, suscrito con el proveedor **JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para sustituir al Administrador del contrato, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 38 UMAE HE 25 CMN MONTERREY)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de designación del administrador de contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 25, del Centro Médico Nacional Monterrey, Nuevo León, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.